

HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO OTOÑO-INVIERNO EN PENÍNSULA E ILLES BALEARS

(LÍNEA 307)

PLAN 2025



agoseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/05/2025	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	6
- Cultivos asegurables	6
- Ámbito de aplicación	6
- Período de suscripción	6
- Período de modificaciones	6
- Reducciones de capital	6
- Objeto del seguro	7
- Posibilidad de contratación.....	7
- Conceptos que figuran en los módulos	8
- Módulos de contratación	9
- Datos del asegurado	13
- Subvenciones ENESA.....	14
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	15
- Datos de las parcelas	16
- Bonificaciones por medidas preventivas	16
- Datos variables de las parcelas.....	17
- Instalaciones y elementos productivos	19
- Datos variables de las instalaciones.....	20
- Bonificaciones/recargos	21
- Pago	22
- Siniestros.....	23
- Designación de beneficiario.....	24



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

- Cultivo de la alcachofa: en las variedades híbridas el capital asegurado se fija para todos los riesgos en el 100% del valor de producción establecido en la declaración de seguro, no teniéndose en cuenta los periodos o colmos. Esto supone una bajada de tarifas para el riesgo de helada en Murcia en el Área I, de un 10% en la zona I y de un 15% en la zona II.
- Revisión de tarifas en el guisante verde, se traspasa parte del exceso de suficiencia de la tasa de helada del ciclo 1 al ciclo 2, para aquellas comarcas que presentan desviaciones.
- Cultivo de la patata: se cubre el riesgo de helada en Puerto Real en la provincia de Cádiz para los ciclos ultratemprana, extratemprana y temprana.
- Para los cultivos del boniato y de la batata, se establecen dos finales de garantías, incluyéndose dos ciclos de cultivo:
 - Ciclo 1 siendo el final de garantías el 15 de octubre
 - Ciclo 2 siendo el final de garantías el 30 de noviembre.

Se consideran clases distintas cada uno de estos cultivos (una póliza por cultivo) y misma clase los ciclos 1 y 2 y los dos ciclos en una póliza (consultar apartado “posibilidades de contratación” de estas normas).

- Incremento de precios de aseguramiento de algunos cultivos: alcachofa, boniato, batata, guisante verde y patata.
- Unificación de los macrotúneles en un solo tipo, manteniendo el precio mínimo que tenía el macrotúnel normal y el precio máximo que tenía el macrotúnel especial.

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% y del 45% en los módulos 2 y 3 respectivamente.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



- Con el fin de facilitar la gestión:
 - o Período suscripción, anexo ámbito suscripción, precios, ámbito D.O. e IGP y ámbito aplicación guisante (variedades Cuarenteno y Negret o Petit Provençal), se publican en un único fichero Excel.
 - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
002 Alcachofa	012 Guisante verde
004 Batata	013 Haba verde
005 Boniato	015 Patata
006 Cardo	016 Ajete
007 Espárrago	

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “período de suscripción y ámbito”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican a continuación.

Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		
		Patata	Batata y boniato	Resto de hortalizas
Pedrisco		Cantidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Helada (1)			No cubierto	Cantidad y calidad (2)
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado		Cantidad	Cantidad y calidad
	No nascencia		No cubierto	No cubierto
Resto de adversidades climáticas			Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las condiciones especiales.
- (2) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de helada, en el cultivo de alcachofa, en el área I de Murcia se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas, según se especifica en el anexo I de las condiciones especiales.

Las garantías a la producción y plantación incluirán, en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras, a consecuencia de los riesgos cubiertos.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por cultivo y ciclo, excepto para los cultivos de batata y boniato en los que los ciclos 1 y 2 irán en una misma póliza.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Cultivos	Ciclos	Pólizas
002 Alcachofa	-	1 Póliza
004 Batata	Ciclo 1 y ciclo 2	1 Póliza
005 Boniato	Ciclo 1 y ciclo 2	1 Póliza
006 Cardo	-	1 Póliza
007 Espárrago	-	1 Póliza
012 Guisante verde	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
013 Haba verde	-	1 Póliza
015 Patata	Ultratemprana	1 Póliza
	Extratempрана	1 Póliza
	Temprana	1 Póliza
	Media estación	1 Póliza
	Tardía	1 Póliza
	De siembra	1 Póliza
016 Ajete	Ciclo 1	1 Póliza
	Ciclo 2	1 Póliza
	Ciclo 3	1 Póliza
	Ciclo 4	1 Póliza

Excepcionalmente, para los cultivos de patata y de guisante verde, en aquellas explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por clase de ciclo de cultivos. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

Para ello deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. El asegurado siempre de forma previa a la contratación remitirá una solicitud de aseguramiento especial a Agroseguro. Este documento lo podrán localizar en la página web de Agroseguro,



mediante la ruta: **Acceso Identificado/Normas, Subvenciones y Recargos/Normativa de Productos/Normas de Contratación/Solicitud Especial de Aseguramiento.**

2. En este documento se indicarán algunos datos de las expectativas de cosecha.
3. La comunicación se enviará al correo electrónico: solicitudvariaspolizas@agroseguro.es
4. Agroseguro comunicará expresamente, la aceptación o no de la solicitud de aseguramiento.
5. No se podrá realizar contratación en varias declaraciones de seguro sino media la aceptación expresa por escrito de Agroseguro.

Cualquier asegurado que realice más de una declaración de seguro para una misma clase de ciclo de cultivo sin haber cursado solicitud, o que no haya sido aceptada o que no cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, será rechazada por el sistema.

○ CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por cultivos de hortalizas que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	Plantones	Espárrago: Plantación ocupada por plantas, garras o zarpas, que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción por los riesgos cubiertos
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados, siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • El de la producción. • El de la plantación, tanto para las plantaciones en producción de alcachofa y espárrago, como para los plantones de espárrago. • El de las instalaciones, para las parcelas que dispongan de ellas. 	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada (3) Riesgos excepcionales (4) Resto de adversidades climáticas (5)	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (6)			
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	(7)	Sin franquicia
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático				

(1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.

(2) Zuecas: solo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida “Alcachofa de Tudela” del cultivar “Blanca de Tudela”.

Garras o zarpas: solo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.

(3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las condiciones especiales.

(4) El riesgo excepcional de No Nascencia solo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.

(5) El resto de las adversidades climáticas se garantiza según períodos:

- Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª Reposición y levantamiento del cultivo.
- Desde lo establecido en el anexo II-1 y II-2 de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

(6) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.

(7) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ para cortavientos de tela plástica, 1200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 800 € para el invernadero macrotúnel, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela		10% (7)	Daños: 10% (7)
		Helada (3) Riesgos excepcionales (4)		Elegible	Parcela	20% (8)	Absoluta: 20% (8)
		Resto de adversidades climáticas (5)			Explotación (comarca)	20%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Explotación (comarca)				
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (6)	Parcela			
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%			(9)	Sin franquicia

MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (7)	Daños: 10% (7)	
		Helada (3)			20% (8)	Absoluta: 20% (8)	
		Riesgos excepcionales (4)			20%	Absoluta: 20%	
	Resto de adversidades climáticas (5)		Absoluta: 20%				
Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (6)					
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%				
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%			(9)	Sin franquicia

Para los Módulos 2 y 3

- (1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.
- (2) Zuecas: solo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" del cultivar "Blanca de Tudela".

Garras o zarpas: solo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.



- (3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las condiciones especiales.
- (4) El riesgo excepcional de No Nascencia solo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.
- (5) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según períodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª Reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde lo establecido en el anexo II-1 y II-2 de las condiciones especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (6) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.
- (7) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de pedrisco: mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%
- (8) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de helada: mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%.
Para cultivo de alcachofa y el riesgo de helada, el mínimo indemnizable y la franquicia serán los siguientes:

ÁREA	ÁMBITO Y ZONA		Mínimo Indemnizable	Franquicia
I (*)	Comunidad Valenciana	Zona 1	10%	Daños 10%
		Zonas 2 y 3	10%	Absoluta 10%
	Murcia y Almería	Zona 1	10%	Absoluta 10%
		Zona 2	20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área I		20%	Absoluta 20%
II	Todo el ámbito		20%	Absoluta 20%
III	Todo el ámbito		20%	Absoluta 20%

(*) En el Área I, en la Comunidad Valenciana (zonas 1, 2 y 3), Murcia (zonas 1 y 2) y Almería (zonas 1 y 2) los mínimos indemnizables y las franquicias se aplicarán de forma independiente para cada uno de los períodos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos períodos por separado.

- (9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ para cortavientos de tela plástica, 1200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 800 € para el invernadero macrotúnel, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura			
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (5)	Daños: 10% (6)
		<u>Elegible</u> : helada (3)	80% (7)		10% (8)	Daños: 10% (8)
		Riesgos excepcionales (4)	100%		20%	Absoluta: 20%
Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (9)				
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%		(10)	Sin franquicia
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático				

- (1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.
- (2) Zuecas: solo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" del cultivar "Blanca de Tudela".
Garras o zarpas: solo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.
- (3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las condiciones especiales.
- (4) El riesgo excepcional de No Nascencia solo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.
- (5) Para los cultivos de batata, boniato, espárrago y patata es el 5%.
- (6) Para los cultivos de batata, boniato y patata es absoluta del 5%.
- (7) Para los cultivos de alcachofa en el área III, haba verde y patata es un 100%.
- (8) Para el cardo y haba verde: mínimo indemnizable del 20% y franquicia absoluta del 20%
Para el cultivo de espárrago: mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%
Para el cultivo de patata: mínimo indemnizable del 10% y franquicia absoluta del 10%
Para el riesgo de helada en el cultivo de alcachofa, el mínimo indemnizable y la franquicia serán los siguientes:

ÁREA	ÁMBITO Y ZONA	Mínimo Indemnizable	Franquicia	
I (*)	Comunidad Valenciana	Zona 1	10%	Daños 10%
		Zonas 2 y 3	10%	Absoluta 10%
	Murcia y Almería	Zona 1	10%	Absoluta 10%
		Zona 2	20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área I		10%	Absoluta 10%
II	Murcia y Almería		20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área II (**)		10%	Absoluta 10%
III	Plantación de primer año		15%	Absoluta 15%
	Plantación de segundo y tercer año		25%	Absoluta 25%

(*) En el Área I los mínimos indemnizables y las franquicias, se aplicarán de forma independiente para cada uno de los periodos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos periodos por separado.

(**) En el resto del ámbito del Área II, el mínimo indemnizable y la franquicia, se aplicarán de forma independiente para cada uno de los colmos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos colmos por separado.

- (9) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.
- (10) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos de tela plástica, 1200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 800 € para el invernadero macrotúnel, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.



○ **DATOS DEL ASEGURADO**

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	Características del asegurado y del aseguramiento							Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas		% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10			% Renovación línea	% Nueva contratación		
1	75												75
2	20	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Fecha de trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X (<7 días)	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	000 Producción/plantación	002 Producción	001 Plantones
Cultivos	Alcachofa (IGP Alcachofa de Tudela)	Alcachofa	
		Cardo, batata, boniato, guisante verde, haba verde, patata y ajete	
	Espárrago		Espárrago
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente. Para el cultivo de Alcachofa, no podrán superar el rendimiento máximo establecido por ENESA (2)		
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
	€/kg		€/unidad
Número unidades			N.º de plantas cultivadas

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

(2)

Ámbito	Alcachofa: rendimiento (Kg/ha.)		
	Edad: 1	Edad: 2	Edad: 3
Navarra y La Rioja	16.000	10.000	8.200
Zaragoza	18.000	7.000	5.800

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 y P			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	50%
	041	Invernadero con cubierta de plástico térmico	50%
Viento	030	Cortavientos semipermeables	5%



○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS

Cultivo	Variedad	Tipo de capital	Datos variables								
			Ámbito	Ciclo de cultivo	Fecha de siembra		Destino	Edad	Sistema de producción (1)	Denominación origen	
					Inicio	Fin					
002 Alcachofa	003 Blanca de Tudela	000 Producción Plantación	IGP Alcachofa de Tudela		01/01/2021	31/10/2025		1	001 Ecológico 002 Tradicional	002 Alcachofa de Tudela	
		002 Producción	Murcia Área I (Según ámbito Cuadro I)					034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta		1,2,3	000 Sin valor en factor
			Resto								000 Sin valor en factor 001 Alcachofa DO Benicarló
	Resto de variedades	002 Producción	Murcia Área I (Según ámbito Cuadro I)					034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta		1,2,3	000 Sin valor en factor
			Resto								000 Sin valor en factor 001 Alcachofa DO Benicarló
007 Espárrago	Todas	000 Producción Plantación	Todo		01/01/2015	31/10/2025			001 Ecológico 002 Tradicional		
		001 Plantón				000 Sin valor en factor					
004 Batata 005 Boniato	Todas	002 Producción	03 Alicante 06 Badajoz 10 Cáceres 41 Sevilla	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	01/02/2026	30/06/2026			001 Ecológico 002 Tradicional		
			Resto		01/02/2026	15/06/2026					
006 Cardo	Todas	002 Producción	Todo		01/01/2021	15/10/2025			001 Ecológico 002 Tradicional		
012 Guisante verde	Todas	002 Producción	Murcia	001 Ciclo 1	01/07/2025	15/11/2025	001 Fresco 002 Industria		001 Ecológico 002 Tradicional		
				002 Ciclo 2	16/11/2025	28/02/2026					
			Resto	001 Ciclo 1	01/07/2025	31/12/2025					
				002 Ciclo 2	01/01/2026	31/05/2026					
013 Haba verde	Todas	002 Producción	Todo		01/09/2025	20/12/2025	001 Fresco 002 Industria		001 Ecológico 002 Tradicional		



Cultivo	Variedad	Tipo de capital	Datos variables							
			Ámbito	Ciclo de cultivo	Fecha de siembra		Destino	Edad	Sistema de producción (1)	Denominación origen
					Inicio	Fin				
015 Patata	Todas	002 Producción	Todo	005 Ultratemprana	01/07/2025	30/09/2025			001 Ecológico 002 Tradicional	
				006 Extratemprana	01/10/2025	14/12/2025				
				007 Temprana	15/12/2025	28/02/2026				
				008 Media estación	01/03/2026	31/05/2026				
				009 Tardía	01/06/2026	30/06/2026				
				010 De siembra	01/03/2026	30/06/2026				
016 Ajete	Todas	002 Producción	Todo	001 Ciclo 1	01/06/2025	31/08/2025			001 Ecológico 002 Tradicional	
				002 Ciclo 2	01/09/2025	30/11/2025				
				003 Ciclo 3	01/12/2025	28/02/2026				
				004 Ciclo 4	01/03/2026	31/05/2026				

(1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".



○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación) y/o plantones.**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la forma siguiente:

Datos en cada una de la parcela										
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Precio(2)
				Edad	Material		Edad (1)❖	Material		
100 – Invernaderos	007 Espárrago	003 Blanco extratemprano 004 Verde extratemprano 005 Morado extratemprano	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	004 Plástico térmico	004 Macrotúnel	Edad máxima: 20 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	Todos - excepto las variedades del cultivo 007 Espárrago: 003 Blanco extratemprano 004 Verde extratemprano 005 Morado extratemprano					000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años			
105 – Cortavientos artificiales	Todos	Todas					005 De obra	Edad máxima: 20 años		
						006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años			
114 – Red de riego			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años			€/has
						012 Aspersión tradicional				
						013 Aspersión pivot	Bombas y motores: hasta 10 años			
						014 Aspersión enrolladores				
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)										
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de hortalizas al aire libre de ciclo otoño invierno, de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(ver condición especial 14ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el Servicio web.

○ **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de lluvia persistente, extimarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzca el encharcamiento o enlodamiento.

(ver condición especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El [] % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de [] €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: [] <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: []

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.

- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.

- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.

- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.

- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.

- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



